Municipalidad de Carapeguá

Departamento de Paraguarí - Paraguay

Intendencia Municipal

Telefax: 0218-212985

Carapeguá, 08 de noviembre de 2016

Señor:
Luciano Cañete Galeano
Intendente Municipal, Ciudad de Carapeguá
Presente

Me dirijo a Usted, en el marco de las atribuciones legales que me competen; Articulo 10 del Decreto Reglamentario N°21909/03, numeral 9, a fin de presentarle el informe de evaluación, cuadro comparativo de precios y de documentaciones, según las ofertas presentadas por las firmas participantes del llamado a Contratación Directa Nº 11/16, para la realización de la obra denominada *"Construcción de empedrado camino a la Escuela Don Camilo Sosa Castillo de la Compañía Espartillar"*:

De esta manera, se inicia la evaluación de las propuestas conforme lo dicta el Artículo 26 de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" a través de su Decreto N°21.909/03.

ANTECEDENTES

Teniendo en cuenta el acto de apertura de oferta realizada en fecha 03 de noviembre del Cte., a la 09:30 hs, en la oficina de la Intendencia Municipal, las ofertas totales es como se detallan en la siguiente presentación:

1. CONTRATISTA JOSE LEON SOSA CACERES, con una oferta total de Gs 103.620.000 (Guaraníes ciento tres millones, seiscientos veinte mil). En relación a esta oferta, se deja constancia que no se presentó la póliza de garantía de mantenimiento de oferta.
2. FLECHA SERVICIOS, con una oferta total de Gs 94.061.240 (Guaraníes noventa y cuatro millones, sesenta y un mil, doscientos cuarenta).
3. MENDOZA CONSTRUCCIONES de Agustín Mendoza Giménez, con una oferta total de Gs 80.400.000 (Guaraníes ochenta millones, cuatrocientos mil).

El Sr. Bradley Flecha, representante de la firma Flecha servicios, manifiesta que la firma Mendoza Construcciones no ha presentado la póliza de la garantía de mantenimiento de ofertas. Por su parte, el Sr. Agustín Mendoza Giménez de la firma Mendoza Construcciones, manifiesta que la póliza de mantenimiento de oferta la ha presentado a través de una garantía bancaria que consta en la oferta.

Seguidamente se procede a verificar las observaciones mencionas y se constata que efectivamente la firma Mendoza Construcciones del Contratista Agustín Mendoza Giménez ha presentado la póliza de garantía de mantenimiento de oferta a través de una garantía bancaria.

CRITERIOS DE EVALUACION

Se verificará la presentación de los documentos de carácter sustancial de todos los oferentes. A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple".

DOCUMENTACIONES	EMPRESAS		
	MENDOZA CONSTRUCCIONES	FLECHA SERVICIOS	CONTRATISTA JOSE LEON SOSA CACERES
DOCUMENTOS SUSTANCIALES			
Formulario de ofertas debidamente completado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cedula de Identidad y/o estatutos sociales	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía Mantenimiento de Ofertas	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Declaración jurada Art. 40	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS (VARIACION DE PRECIOS)

Durante la verificación de todos los ítems de los precios de la primera oferta más baja, se constata que en la sumatoria total de la columna del precio total de la oferta Mendoza Construcciones, arroja una suma de Gs 91.981.000 (guaraníes noventa y un millones, novecientos ochenta y un mil). La suma total presentada por la citada firma fue de Gs 80.400.000 (Guaraníes ochenta millones, cuatrocientos mil).

En este sentido, conforme al Artículo 59 del Decreto N° 21909/03 – DISCONFORMIDADES, ERRORES y OMISIONES, se corrió traslado vía nota escrita a la firma Mendoza Construcciones para que se ratifique o rectifique ante la situación suscitada en su planilla de precios, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley N° 2.051/03, tercer párrafo que dice: *"Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores y omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores".*

Por consiguiente, la firma Mendoza Construcciones, ha presentado su planilla de precios incluido la corrección aritmética el cual menciona: *"Ante tal situación, ratifico los precios unitarios de los ítems 1, 2, 3, 4 y 5 y que la sumatoria total de la columna de precios totales, corresponde a un error involuntario, debiendo consignarse la suma de 91.981.000 Gs (Gs noventa y un millones, novecientos ochenta y un mil)".*

No obstante, es oportuno resaltar que es exclusiva responsabilidad de los contratistas en preparar y presentar sus ofertas y ante una situación de error aritmético cuyas consecuencias pudiera favorecer o desfavorecer a éste u otra empresa, ya será resultado del mismo proceso de evaluación de ofertas, siempre y cuando no se detecte indicios objetivos de que la firma Mendoza Construcciones haya realizado tal acción para confundir, en este caso, a la Unidad Operativa de Contrataciones.

Prosiguiéndose con el análisis de precios ofertados, el porcentaje de variación se encuentra dentro de los parámetros establecidos del 30% por debajo de la oferta total. En este contexto, ya resulta innecesario el análisis para las restantes ofertas, siempre que la primera oferta en precios bajos cumpla con todas las documentaciones requeridas.

CUADRO DE PRECIOS

MENDOZA CONSTRUCCIONES de Agustín Mendoza Giménez. Ya se incluye la planilla de precios corregido.

Ítems	Código de Catalogo	Descripción	Unid Med	Cant	Precio Unitario	Precio Total
1	72131701-002	Construcción de empedrado con colchón de arena	M2	1.350	48.000	64.800.000
2	72101703-004	Cordón de hormigón de 35cm x 50cm de 8cm	Ml	370	8.500	3.145.000
3	72101703-003	Muro de piedra colocada de 0,35cm x 0,90	M2	150	132.000	19.800.000
4	72101703-003	Muro de piedra colocada de 0,35 x 0,40	ML	12	128.000	1.536.000
5	76111701-001	Preparación de suelo para colocación de colchón de arena y piedra (cajón)	M2	1350	2.000	2.700.000
					TOTAL GENERAL Gs	**91.981.000**

FLECHA SERVICIOS

Ítems	Código de Catalogo	Descripción	Unid Med	Cant	Precio Unitario	Precio Total
1	72131701-002	Construcción de empedrado con colchón de arena	M2	1.350	48.300	65.205.000
2	72101703-004	Cordón de hormigón de 35cm x 50cm de 8cm	Ml	370	11.000	4.070.000
3	72101703-003	Muro de piedra colocada de 0,35cm x 0,90	M2	150	140.800	21.120.000
4	72101703-003	Muro de piedra colocada de 0,35 x 0,40	ML	12	130.020	1.560.240
5	76111701-001	Preparación de suelo para colocación de colchón de arena y piedra (cajón)	M2	1350	1.560	2.106.000
					TOTAL GENERAL Gs	**94.061.240**

CONTRATISTA JOSE LEON SOSA CACERES

Ítems	Código de Catalogo	Descripción	Unid Med	Cant	Precio Unitario	Precio Total
1	72131701-002	Construcción de empedrado con colchón de arena	M2	1.350	54.000	72.900.000
2	72101703-004	Cordón de hormigón de 35cm x 50cm de 8cm	Ml	370	12.000	4.440.000
3	72101703-003	Muro de piedra colocada de 0,35cm x 0,90	M2	150	155.000	23.250.000
4	72101703-003	Muro de piedra colocada de 0,35 x 0,40	ML	12	140.000	1.680.000
5	76111701-001	Preparación de suelo para colocación de colchón de arena y piedra (cajón)	M2	1350	1.000	1.350.000
					TOTAL GENERAL Gs	**103.620.000**

CAPACIDAD LEGAL

Se ha realizado una verificación de las inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley y se ha notado que los oferentes presentan correctamente la Declaración Jurada del Art. 40° conforme al modelo presentado en el PBC. Posteriormente, se ha verificado que los oferentes no forman parte del personal de la Convocante y, finalmente, de acuerdo a los registros del SINARH, los oferentes no aparecen en su correspondiente base de datos, por tanto, no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y se encuentran en posibilidades de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la Convocante.

CAPACIDAD FINANCIERA

EMPRESAS

- MENDOZA CONSTRUCCIONES: Ha presentado copias de los balances y cumple con los rateos financieros (liquides, endeudamiento y rentabilidad).
- FLECHA SERVICIOS: Ha presentado copias de los balances y cumple con los rateos financieros (liquides, endeudamiento y rentabilidad).
- CONTRATISTA JOSE LEON SOSA CACERES: No ha presentado copia de los balances.

CAPACIDAD TECNICA, EXPERIENCIA y OTROS DOCUMENTOS

DOCUMENTACIONES	EMPRESAS		
	MENDOZA CONSTRUCCIONES	FLECHA SERVICIOS	JOSE LEON SOSA CACERES
DOCUMENTOS FORMALES			
CAPACIDAD TECNICA			
Capacidad en materia de personal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Capacidad en materia de equipos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EXPERIENCIA			
Copias de contratos en construcciones ante Instituciones públicas y/o privadas, como mínimo de 3 (tres) contratos	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA
OTROS DOCUMENTOS			
Fotocopia simple de la Cedula tributaria	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la última declaración Jurada del IVA, impuesto a la renta y/o Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente comercial al día del oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada Art. 20 –DERECHO DE LOS MENORES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Teniendo en cuenta que han presentado sus ofertas tres empresas constructoras, de las cuales no todos cumplen con los requerimientos sustanciales y formales establecidos por la Convocante, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera apropiado aplicar el **Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** que prescribe: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*;".

Habiendo la Municipalidad publicado en el portal de la DNCP, dando oportunidad a todos los oferentes interesados de presentar sus propuestas, se han garantizado principios elementales de la Ley como ser la **publicidad, transparencia, oportunidad y libre competencia,** es parecer de ésta UOC aplicar lo establecido en el Art. 34, inciso c) de la Ley 2051/03, asegurando al Municipio la mejor condición de contratación adjudicando a la Empresa que ha presentado el presupuesto cumpliendo con los requerimientos técnicos y legales establecidos.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Por todo lo expuesto, la firma MENDOZA CONSTRUCCIONES, con RUC N° 1204199-8 y habiéndose diligenciado el error aritmético detectado en su planilla de precios, POSEE LA OFERTA MAS BAJA y OSTENTA LA CALIFICACION y CAPACIDAD NECESARIA PARA EJECUTAR EL CONTRATO, corresponde por tanto:

Recomendar al Ejecutivo Municipal, la adjudicación de la obra denominada "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CAMINO A LA ESCUELA DON CAMILO SOSA CASTILLO DE LA COMPAÑÍA ESPARTILLAR", a la firma MENDOZA CONSTRUCCIONES de Agustín Mendoza Giménez, por un monto total de Gs 91.981.000 (Guaraníes noventa y un millones, novecientos ochenta y un mil), conforme a las especificaciones técnicas, planilla de computo métrico y plano de construcción de la obra en cuestión.

Es mi informe.-

……

Jorge Andrés Miranda
Unidad Operativa de Contrataciones